



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	17/04/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 7/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **32.762,83€**.

“Se instruye el expediente número 7/2020 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante Generación de Crédito por Ingreso por importe de 32.762,83 Euros, a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 1 de abril de 2020, mediante nota nº 22.564, rectificada por la nº 23.353 de 7 de abril, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 31/10/2019 por el que aprueba la delegación de las facultades de prestación del servicio de control animal a Diputación Provincial de Jaén, asimismo se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa y que ha sido aceptado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de 27/11/2019, publicado en el B.O.P de fecha 15 de enero de 2020 (Proyecto de gasto 2020/OA10).

El servicio de control animal que presta la Diputación a través de su empresa gestora se ha ampliado por un año, iniciándose dicho servicio el 1 de noviembre de 2019 y finaliza el 31 de octubre de 2020. El coste anual de prestación del mencionado servicio para el ejercicio 2019 asciende 21.597,96€ (meses noviembre y diciembre 3.599,66€) y el ejercicio 2020 a 21.771,10€ (meses de enero a octubre 18.142,58€), según Resolución nº 1796 de 16/03/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por la que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/04/2020 13:17:56
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	13/04/2020 09:55:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==	RS001CAO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	17/04/2020

se aprueba la revisión de costes correspondiente a la prestación de servicios de control animal, entre otros,, para la anualidad 2020 y ante la existencia de crédito en el presupuesto por importe de 3.610,91€, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.11	Aportación Ayuntamientos a Servicios de Control animal	18.131,33
TOTAL		18.131,33

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.16	Servicio de control animal	18.131,33
TOTAL		18.131,33

SEGUNDO:- Que con fecha 1 de abril de 2020, mediante nota nº 22.560, complementada por la nº 23184 de 6 de abril, el Diputado del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Andújar de fecha 31/10/2019 por el que aprueba la modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial de Jaén, mediante la prestación de actuaciones complementarias del servicio de limpieza viaria, asimismo se faculta a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando al ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa y que ha sido aceptado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de 27/11/2019, publicado en el B.O.P de fecha 15 de enero de 2020 (Proyecto de gasto 2020/OA15).

La ampliación del servicio de limpieza viaria se presta desde el 22 de octubre de 2019, ascendiendo el coste anual de prestación del mencionado servicio para el ejercicio 2019 a 81.106,28 €, por lo que el coste de este servicio hasta el 31 de diciembre de 2019 asciende a 15.697,97€ según las facturas nº1000076F2000537 por importe de 2.180,27, nº 1000076F1902019 por importe de 6.758,85, y nº 1000076F1902225 por importe de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/04/2020 13:17:56
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	13/04/2020 09:55:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==	RS001CAO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	17/04/2020

6.758,85€ y ante la existencia de crédito en el presupuesto por importe de 1.066,47€, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.06	Aportación Ayuntamiento Andújar por limpieza viaria	14.631,50
TOTAL		14.631,50

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1630.227.21	Servicio de limpieza viaria de Andújar	14.631,50
TOTAL		14.631,50

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/04/2020 13:17:56
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	13/04/2020 09:55:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==	RS001CAO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	17/04/2020

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. *Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.*

IV. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.*

V. *Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.*

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 7/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	17/04/2020 13:17:56
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS			FECHA Y HORA	13/04/2020 09:55:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==	RS001CAO	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	17/04/2020

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.11	Aportación Ayuntamientos a Servicios de Control animal	18.131,33
000.462.06	Aportación Ayuntamiento Andújar por limpieza viaria	14.631,50
TOTAL		32.762,83

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.16	Servicio de control animal	18.131,33
810.1630.227.21	Servicio de limpieza viaria de Andújar	14.631,50
TOTAL		32.762,83

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a 7 de abril de dos mil veinte”.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación del Ayuntamiento de Andújar.

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **7/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/04/2020 13:17:56
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	13/04/2020 09:55:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==	RS001CAO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	268
Fecha:	17/04/2020

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.462.11	Aportación Ayuntamientos a Servicios de Control animal	18.131,33
000.462.06	Aportación Ayuntamiento Andújar por limpieza viaria	14.631,50
TOTAL		32.762,83

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.16	Servicio de control animal	18.131,33
810.1630.227.21	Servicio de limpieza viaria de Andújar	14.631,50
TOTAL		32.762,83

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	17/04/2020 13:17:56
FIRMADO POR	JOSE MONTESINOS MORENO - EL DIRECTOR DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS		FECHA Y HORA	13/04/2020 09:55:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F9KWin8zGWIMasEajeDFiA==	RS001CAO	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

